



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura
Laura Baquero Sánchez
27/06/2025



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Cultura

Expediente 1534730W

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE UNA INTERVENCIÓN ESCULTÓRICA EN EL PARQUE DE LAS PISCINAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL SEGALAR (BINÉFAR)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la realización de una intervención escultórica artística mediante la talla directa sobre siete tocones de pino existentes en el parque de las piscinas del Complejo Deportivo El Segalar de Binéfar (Huesca), transformándolos en esculturas permanentes integradas en el entorno natural y social del parque.

2. UBICACIÓN

Los tocones se encuentran ubicados en el parque de las piscinas del Complejo Deportivo El Segalar, en el término municipal de Binéfar. Están distribuidos en distintos puntos del parque y corresponden a árboles talados por razones de seguridad.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas:

- Diseño artístico y conceptual de siete esculturas originales, integradas temáticamente (por ejemplo, fauna local, elementos naturales o simbología local).
- Talla directa sobre cada tocón de pino in situ, conservando la estabilidad y volumen suficiente para garantizar su durabilidad.
- Tratamiento y protección de la madera con productos adecuados para su conservación en exteriores (fungicidas, hidrófugos, protección UV, etc.).
- Limpieza del entorno tras la ejecución de cada intervención.
- Coordinación con el personal del ayuntamiento para el acceso, señalización temporal, o cualquier otro aspecto logístico necesario.

4. REQUISITOS TÉCNICOS

Las esculturas deberán estar realizadas íntegramente mediante talla directa sobre los tocones, sin añadidos externos, salvo aquellos elementos decorativos menores que el artista proponga justificadamente.

Se garantizará la seguridad y estabilidad de las esculturas una vez finalizadas.

Las obras deben ser resistentes a la intemperie y requerir un mantenimiento mínimo.

Las dimensiones serán acordes al tamaño de cada tocón, manteniendo una proporción artística y visual adecuada.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AJKD HDTJ R9H9 DJPD

Revisado Pliego Prescripciones técnicas intervención escultórica El Segalar - SEFYCU 5960570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura
Laura Baquero Sánchez
27/06/2025



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Cultura

Expediente 1534730W

El plazo máximo para la ejecución completa del proyecto será de cuatro (4) meses, a contar desde la formalización del encargo.

Este plazo podrá ser ampliado excepcionalmente, previa solicitud justificada por parte del adjudicatario, únicamente por causas debidamente acreditadas que impidan el desarrollo normal de los trabajos, tales como condiciones meteorológicas adversas (lluvias intensas, viento fuerte, temperaturas extremas u otras situaciones climáticas que impidan trabajar con seguridad o afecten a la calidad de la ejecución).

Cualquier solicitud de ampliación deberá realizarse por escrito, dirigida al Ayuntamiento, con una antelación mínima de 5 días respecto a la fecha prevista de finalización y deberá contar con la aprobación expresa del órgano de contratación.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo del contrato es de 9.450,00 € (IVA no incluido), conforme al carácter de contrato menor según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Este importe incluye todos los costes: mano de obra, materiales, desplazamientos, seguros, dietas, protección de la madera y cualquier otro necesario para la correcta ejecución.

7. SOLVENCIA TÉCNICA

Para poder ser considerado en el procedimiento de adjudicación, el artista o empresa deberá acreditar **solventia técnica suficiente**, conforme al artículo 75 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Dicha solventia se acreditará mediante:

Una relación de trabajos realizados similares, en los últimos cinco años, que incluyan intervenciones escultóricas, trabajos de talla directa en madera u otras intervenciones artísticas en espacios públicos o naturales.

Se podrán adjuntar imágenes, certificados o enlaces a proyectos ejecutados como prueba de dicha experiencia.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dado el carácter de contrato menor, la adjudicación se realizará directamente por máxima puntuación obtenida, de entre las diferentes propuestas de artistas o empresas especializadas que presenten proyecto de intervención.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- **Calidad artística y técnica de la propuesta presentada** (bocetos, temática, integración en el entorno, creatividad, viabilidad técnica): **50%**



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AJKD HDTJ R9H9 DJPD

Revisado Pliego Prescripciones técnicas intervención escultórica El Segalar - SEFYCU 5960570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Responsable de Cultura
Laura Baquero Sánchez
27/06/2025



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Cultura

Expediente 1534730W

- **Metodología de ejecución y planificación de los trabajos** (organización del trabajo, cronograma detallado, previsión de recursos, medidas de seguridad y conservación): **30%**
- **Plazos propuestos de ejecución: 20%**

En caso de empate en la puntuación final, se priorizará la propuesta con mayor puntuación en el criterio de calidad técnica. Si el empate persiste, se resolverá mediante sorteo público.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante factura, una vez finalizados los trabajos y previa acta de conformidad por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

La autoría de las obras será reconocida al artista, pero la titularidad y uso de las esculturas será del Ayuntamiento de Binéfar, que podrá difundir imágenes y materiales con fines culturales o promocionales sin restricciones.

11. NORMATIVA APLICABLE

El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones aplicables a la contratación pública en el ámbito local.

12. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Durante el desarrollo del contrato, el adjudicatario deberá mantener coordinación directa con el técnico designado por el Ayuntamiento, que realizará el seguimiento y control de la correcta ejecución de las esculturas.



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AJKD HDTJ R9H9 DJPD

Revisado Pliego Prescripciones técnicas intervención escultórica El Segalar - SEFYCU 5960570

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3